



RESOLUCION N° 237-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAYO 1980

Expte. N° 40.239/79

VISTO:

Este expediente relacionado con la suspensión por tres (3) días impuesta a la Arq. Ana María Inés Laconi de Cúneo, por la Dirección General de Obras y Servicios mediante resolución N° 103-DGOyS-79, del 5 de Noviembre de / 1979 obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que dicha sanción fue debido a negligencia en el cumplimiento de sus funciones, al haber extraviado las llaves de los locales interiores correspondiente a la Obra N° 10: Depósito de Drogas del Complejo Universitario / "Gral. D. José de San Martín" de Castañares, que le fueron entregadas para su custodia;

Que la citada agente ha interpuesto recurso de reconsideración contra la citada resolución, según nota que corre agregada a Fs. 4;

Que a través de lo actuado por Asesoría Jurídica surge que no se desvirtuó la imputación motivo de la sanción, según dictamen producido a Fs. 32/34;

Que en mérito al referido dictamen, Dirección General de Obras y Servicios no hizo lugar al aludido pedido, confirmando la sanción según resolución N° 120-DGOyS-79 del 20 de Diciembre último, recaída a Fs. 36, intimándola a la vez para que en el término de diez (10) días hiciera entrega de las llaves en cuestión;

Que a Fs. 40 y con fecha 7 de Enero del corriente año, la recurrente interpuso recurso jerárquico a fin de que se revea la citada sanción;

Que los elementos de convicción aportados por la Sra. de Cúneo, como así también la prueba producida, no resultan suficientes para moderar su responsabilidad y obligación inherente al carácter de depositaria, ni se advierten susceptibles de moderar el criterio oportunamente adoptado, de acuerdo al dictamen de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de Mayo en curso y que obra a Fs. 68/69;

Que en base a ese dictamen no corresponde hacer lugar al recurso jerárquico, manteniéndose en consecuencia la sanción aplicada, debiéndose / asimismo intimarla para que proceda a la reparación del daño causado;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Desestimar el recurso jerárquico presentado por la Sra. Ana María Inés LACONI de CUNEO, arquitecta de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 21 del agrupamiento técnico, contra la resolución N° 103-DGOyS-79 de esa dependencia, por los motivos aludidos en el exordio, manteniéndose conse- /



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 40.239/79

cuentemente la sanción de tres (3) días de suspensión aplicados por dicha resolución.

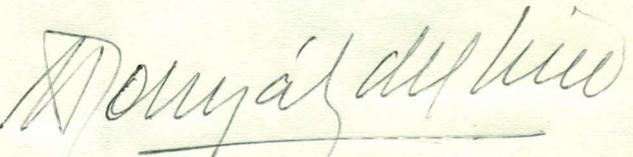
ARTICULO 2°.- Intimar a la misma para que en el término de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación, proceda a la reposición de los elementos extraviados o en su defecto, a la reparación de las cerraduras de los locales interiores del Depósito de Drogas.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en caso del no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación para la tramitación del respectivo juicio de responsabilidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-




Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 237-80